

Martes, 24 de febrero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Guadalupe

##### ANUNCIO. Renovación Juez de Paz sustituto/a

D. José Miguel Martín Ramiro, Alcalde-Presidente de la Puebla y Villa de Guadalupe, hace saber:

Que estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, se abre un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOP de Cáceres del Edicto adjunto, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales presenten sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalupe, 20 de febrero de 2026

José Miguel Martín Ramiro  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 24 de febrero de 2026

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE  
EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## E D I C T O

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

**PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN**

**LOCALIDAD DE GUADALUPE**

**Juez de Paz Sustituto**

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

**Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.**

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

### DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz
- C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad
- D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN

Cáceres a 11 de Febrero del 2026  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

  
Fdo. - Domingo Bujalance Tejero

